

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la presente demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado promovida por el señor ROGELIO VALENCIA FERNÁNDEZ, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor HUGO POSADA OSORIO.

Pretende la parte demandante se ordene la restitución del inmueble destinado a vivienda urbana, ubicado en la carrera 24 No. 54 – 72 apartamento 301 de la ciudad de Manizales, como prueba del contrato de arrendamiento fue allegado con el escrito genitor el original del mismo, celebrado el 20 de febrero de 2020, con vigencia de 1 año a partir del 10 de marzo de 2020, entre el señor ROGELIO VALENCIA FERNÁNDEZ como arrendador y el señor HUGO POSADA como arrendatario.

Por auto de 10 de agosto de 2020 el despacho inadmitió la demanda y dentro del término otorgado se presentó el escrito de subsanación.

Sin embargo, se obvió en primera oportunidad que la demanda adolece del requisito establecido en el inciso primero del artículo 83 del C.G.P., puesto que ni en la demanda ni en el contrato ni en ningún otro documentos se señalaron los linderos del inmueble.

Por lo anterior, se inadmite nuevamente la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contado a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto, la parte demandante cumpla la norma citada en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Vencido este término sin que la parte interesada acate lo ordenado, la demanda será rechazada tal y como lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6547cf25a1b86d81e41356644fea25063a04c153ea81dbbba0282c06a7f3e04

Documento generado en 27/08/2020 03:10:21 p.m.